



N. Ref: AGF/EMT/svo
S.Ref
Expte.: BU-SIM-68-2022

INFORME DE LAS AFECCIONES AL MEDIO NATURAL DEL PROYECTO Modificación Puntual de las NNUUMM del Valle de Mena, consistente en apertura de viales en suelo urbano en Mercadillo de Mena, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE Mercadillo de Mena-Villasana de Mena (Valle de Mena), PROMOVIDO POR Francisco Gómez Sedano (Construcciones Francisco Gómez, SL).

En respuesta a su solicitud de informe de afección a Red Natura 2000 de fecha 2/8/2022 referido al proyecto/actividad que se describe a continuación:

Nº de expediente: BU-SIM-68-2022
Proyecto/Actuación: Modificación Puntual de las NNUUMM del Valle de Mena, consistente en apertura de viales en suelo urbano en Mercadillo de Mena
Promotor: Francisco Gómez Sedano (Construcciones Francisco Gómez, SL)
Término municipal: Mercadillo de Mena-Villasana de Mena (Valle de Mena)
Solicitante del informe: Ayuntamiento de Valle de Mena

Examinado el presente, plan, programa, proyecto o actuación, a la vista de sus características y conforme los mejores datos y conocimientos científicos disponibles en este Servicio, no existe probabilidad razonable de la existencia de afecciones apreciables derivadas de aquél a los objetivos de conservación de lugares Natura 2000 coincidentes o cercanos.

Tras estudiar la ubicación de las actuaciones previstas, se comprueba que no existe coincidencia geográfica del proyecto con la Red Natura 2000, ni se prevé la existencia de afecciones indirectas, ya sea individualmente o en combinación con otros, que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquella, siempre y cuando se cumplan las condiciones que, en su caso, se expongan posteriormente.

Estas conclusiones, junto con las condiciones establecidas, en caso de considerarse necesarias, constituyen el Informe de Evaluación de la Repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA) tal y como se define en el artículo 5 Decreto 6/2011, de 10 de febrero.

El resultado de la presente evaluación se entiende así mismo emitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Decreto.

Condiciones:

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE DE BURGOS
(P.D. del D.G. de Medio Natural,
Resolución de 20 de mayo de 2015)
Firmado digitalmente

Fdo.: Javier María García López

